I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001862

DECRETO EXENTO N°202/ /2026

Cerrillos, 15 OCT 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-02018-2026; el Memorándum N°M-1600-00-0218-2026 de la Dirección de Rentas Municipales; la Resolución N°7519/2026 del Departamento de Patentes Comerciales; lo dispuesto en los artículos 26 y 58 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, y sus modificaciones; el Reglamento Municipal N°23 "Reglamento de Estructura, Funciones, Coordinación y Manual de Descripción de Cargos, Departamentos y Unidades Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos"; el Parte N°19201 del 2026 de la Dirección de Inspección y Fiscalización Municipal; la ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Memorándum N° M-1600-00-00232-2026, de fecha 30 de septiembre de 2026, la Dirección de Rentas Municipales solicita la dictación de decreto de clausura temporal por morosidad en el pago de patentes comerciales, respecto de los contribuyentes individualizados en dicho documento.

Que, el artículo 58 del Decreto Ley N°3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, dispone que la mora en el pago de la contribución de la patente de cualquier negocio, giro o establecimiento sujeto a **dicho pago faculta al Alcalde para decretar la inmediata clausura del** respectivo negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora, sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan para obtener el pago de lo adeudado.

Que, en mérito de los antecedentes administrativos proporcionados por la Dirección de Rentas Municipales y encontrándose acreditada la situación de morosidad que fundamenta la solicitud, resulta procedente disponer la clausura temporal de los establecimientos asociados a las patentes individualizadas, mientras se mantenga la mora en el pago de las respectivas obligaciones municipales.

D E C R E T O:

1. CLAUSÚRANSE INMEDIATAMENTE, por morosidad en el pago de las respectivas patentes municipales y por todo el tiempo que dure la mora, los establecimientos asociados a las siguientes patentes:

a) **Rol N°209988, cuyo titular es ASESORÍAS E INVERSIONES DISCOVERY SpA, ubicado en** [redacted] **giro Sociedad de Inversión.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001862

DECRETO EXENTO N°202/ /2026

b) Rol N°209996, cuyo titular es RAMÓN HUMBERTO HENRÍQUEZ SEPÚLVEDA CONSTRUCCIONES EIRL, ubicado en [redacted] giro Domicilio Tributario de Terminación y Acabado de Construcción.

c) Patente Provisoria N°6954, cuyo titular es DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLE NOVA VIDA LTDA., ubicada en [redacted] giro Estación de Servicios, expendio de combustible para vehículos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto Ley N°3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, manteniéndose la medida mientras subsista la mora que la fundamenta.

2. **COMISIONASE** para la ejecución de dicha medida a los funcionarios inspectores de la Dirección de Fiscalización / Departamento de Control de Rentas y Patentes, quienes procederán a la aplicación de los sellos y carteles correspondientes, levantando Acta de lo obrado.

3. **REQUIÉRASE EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA** (Carabineros de Chile) en caso de oposición o resistencia por parte del infractor o terceros al momento de hacer efectivo el presente decreto.

4. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al representante legal o responsable del local comercial por intermedio del Servicio de Inspección.

5. **ESTABLÉZCASE** que la violación o quebrantamiento de los sellos de clausura será sancionada conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 58 del Decreto Ley N°3.063, dando cuenta de inmediato al Juzgado de Policía Local competente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal
JUVENAL URIZAR ALFARO
Secretario Municipal (s)

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/JUA/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Patentes Comerciales-Rentas
Dpto. de Control de Rentas-Fiscalización
Interesados
Página Web.